



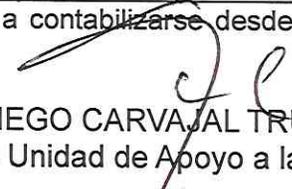
ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE

NOTIFICACIÓN POR AVISO MEDIANTE PUBLICACIÓN EN PÁGINA ELECTRÓNICA Y CARTELERA (Ley 1437 Art. 69 Inc 2)

REFERENCIA:	Contestación a la petición identificada bajo el sistema de gestión documental ORFEO N° 202241330100010532 de fecha 18 de febrero del 2022.
FUNDAMENTO DEL AVISO:	Imposibilidad de entregar de manera personal la respuesta al interesado(a), por cuanto NO HAY QUIEN RECIBA.
FECHA DE PUBLICACIÓN Y COMUNICACIÓN EN LA PAGINA WEB Y OFICINA DAGMA:	Del <u>23</u> de <u>Diciembre</u> del 2022 Hasta <u>29</u> de <u>Diciembre</u> del 2022.

El Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – Dagma, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 inc. 2 de la Ley 1437 de 2011, y en vista de no haber sido posible notificar de manera personal al señor(a) DAVID REYES MEJIA, por lo tanto, se procede a notificar por medio del presente AVISO, con el fin de dar a conocer la existencia y contenido del oficio identificado bajo el sistema de gestión documental ORFEO N° 202241330100165581 de fecha 30 de septiembre del 2022, el cual da respuesta a la solicitud contenida en la referencia, de conformidad con el Concepto Sala de Consulta C.E. 00210 de 2017 Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: En Santiago de Cali, se fija el presente aviso en lugar visible del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA y en la página Web de la Alcaldía de Santiago de Cali <http://www.cali.gov.co/dagma/>, por un término de cinco (5) días hábiles, los cuales, comenzarán a contabilizarse desde el día 23 de Diciembre del 2022.


DIEGO CARVAJAL TRUJILLO
Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En Santiago de Cali, el día 29 de Diciembre del 2022, siendo las 6:00 p.m de la tarde, se desfija el presente aviso.


DIEGO CARVAJAL TRUJILLO
Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión.

Elaboró: Astrid Eugenia Anaya - Contratista
Revisó: Carolina Vallejo Bravo – Contratista
Lilia Truquez Cerón – Contratista

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace: <http://www.cali.gov.co/publicaciones/103935/percepcion-del-usuario/>



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202241330100165581

Fecha: 30-09-2022

TRD: 4133.010.13.1.953.016558

Rad. Padre: 202241330100010532

DAVID REYES MEJIA
Calle 16 #106-207 casa #5

Ref. Respuesta a solicitud

Cordial saludo,

Con el propósito de atender la solicitud del asunto con radicado No. 202241330100010532 del 18/02/2022, se informa que, el DAGMA no realiza intervenciones silviculturales en predio privado, en este caso, se hace necesario obtener del DAGMA el Permiso o Autorización para Aprovechamiento Forestal de Arboles Aislados el cual incluye una visita técnica.

El citado trámite tiene como propósito el de "Obtener el derecho para talar, trasplantar o aprovechar árboles aislados de bosques naturales o plantados, localizados en predios de propiedad privada que se encuentren caídos o muertos por causas naturales, o que por razones de orden sanitario o de ubicación y/o por daños mecánicos que estén causando perjuicio a estabilidad de los suelos, a canales de aguas, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones y/o obtener el derecho de intervenir los individuos arbóreos previo a la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, y cumplir con la compensación requerida según el caso".

A continuación, se informan los requisitos necesarios para dar inicio al trámite citado:

1. Formato de solicitud de permiso o autorización para aprovechamiento forestal de árboles aislados, disponible para descarga en el enlace: <https://sig.cali.gov.co/uploads/staff/assets/user1064/mmdi02.04.05.p037.f001.xlsx>

Es necesario diligenciar el formulario de solicitud de permiso o autorización para aprovechamiento forestal de árboles aislados y la carta de autorización de la inmobiliaria y la cartografía.

2. Ser propietario del predio, el formulario, se verifica por parte del propietario.
3. Acreditar existencia del predio.
4. Fotocopia de la cedula de ciudadanía.

Avda 5ª Norte No. 106-207

NOTIFICACIÓN
CENTRO DE CORRESPONDENCIA
Y DOCUMENTACIÓN DAGMA

DAGMA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

CÓDIGO MENSAJERO: []

NÚMERO DE RADICADO: 20 22 41 33 01 00 16 55 81

FECHA DE VISITA: 20 10 2022

PERSONA QUE RECIBE: []

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

DESTINATARIO DESCONOCIDO	DIRECCIÓN ERRADA	DIRECCIÓN INCOMPLETA	DIRECCIÓN NO EXISTE	REHUSADO	CERRADO	DESTINATARIO SE TRASLADO	DESOCUPADO	ZONA ROJA	CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL
					X				

OBSERVACIONES: Se hacen los viernes pero no hay quien Recibe

trada en
expresa



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202241330100165581

Fecha: 30-09-2022

TRD: 4133.010.13.1.953.016558

Rad. Padre: 202241330100010532

5. Documento con Información del(os) individuo(s) arbóreo(s) a intervenir. Que incluya por individuos: Especie, volumen (altura total en metros y el diámetro a la altura del pecho -DAP- en centímetros); cantidad o peso aproximado de lo que se pretende aprovechar; uso que se pretende dar a los productos (disposición final, comercialización o utilización en la obra); el número de tallos (en unidades); manejo solicitado (erradicación, poda, trasplante o bloqueo), e identificación única por individuo arbóreo.
6. Pago correspondiente a la evaluación técnica, según la cantidad de árboles consignada en el formulario de solicitud.

Una vez se dé cumplimiento con el lleno de los requisitos, se da inicio al trámite ambiental con la elaboración del Auto de inicio y posterior evaluación técnica.

Finalmente, se aclara que, en caso de otorgarse el Permiso De Aprovechamiento Forestal, es su responsabilidad la intervención del individuo (s) arbóreo (s), de acuerdo a los parámetros establecidos por el DAGMA.

Atentamente,

FRANKLIN NEPOMUCENO CASTILLO SÁNCHEZ
Subdirector de Gestión de Calidad Ambiental
Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA

Proyectó: Miguel Ángel Vélez-Prestador de servicio. *Miguel*
Revisó: Stephanya Gómez-Prestador de servicios. *Stephanya*

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace: <http://www.cali.gov.co/publicaciones/103935/percepcion-del-usuario/>



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 2022413301000165581

Fecha: 30-09-2022

TRD: 4133.010.13.1.953.016558

Rad. Padre: 202241330100010532

DAVID REYES MEJIA
Calle 16 #106-207 casa #5

Ref. Respuesta a solicitud

Cordial saludo,

Con el propósito de atender la solicitud del asunto con radicado No. 202241330100010532 del 18/02/2022, se informa que, el DAGMA no realiza intervenciones silviculturales en predio privado, en este caso, se hace necesario obtener del DAGMA el Permiso o Autorización para Aprovechamiento Forestal de Árboles Aislados el cual incluye una visita técnica.

El citado trámite tiene como propósito el de "Obtener el derecho para talar, trasplantar o aprovechar árboles aislados de bosques naturales o plantados, localizados en predios de propiedad privada que se encuentren caídos o muertos por causas naturales, o que por razones de orden sanitario o de ubicación y/o por daños mecánicos que estén causando perjuicio a estabilidad de los suelos, a canales de aguas, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones y/o obtener el derecho de intervenir los individuos arbóreos previo a la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, y cumplir con la compensación requerida según el caso".

A continuación, se informan los requisitos necesarios para dar inicio al trámite citado:

1. Formato de solicitud de permiso o autorización para aprovechamiento forestal de árboles aislados, disponible para descarga en el enlace: <https://sig.cali.gov.co/uploads/staff/assets/user1064/mmdi02.04.05.p037.f001.xlsx>

Es necesario diligenciar el formato en su totalidad incluyendo la matrícula inmobiliaria y la cantidad de individuos arbóreos que se van a intervenir.

2. Ser propietario del predio. A partir del número de matrícula inmobiliaria registrada en el formulario, se verificará el propietario del predio. Se requiere autorización expresa por parte del propietario cuando el solicitante no lo sea.
3. Acreditar existencia y representación legal vigente.
4. Fotocopia de la cedula del solicitante o Representante legal.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202241330100165581

Fecha: 30-09-2022

TRD: 4133.010.13.1.953.016558

Rad. Padre: 202241330100010532

5. Documento con Información del(os) individuo(s) arbóreo(s) a intervenir. Que incluya por individuos: Especie, volumen (altura total en metros y el diámetro a la altura del pecho -DAP- en centímetros); cantidad o peso aproximado de lo que se pretende aprovechar; uso que se pretende dar a los productos (disposición final, comercialización o utilización en la obra); el número de tallos (en unidades); manejo solicitado (erradicación, poda, trasplante o bloqueo), e identificación única por individuo arbóreo.
6. Pago correspondiente a la evaluación técnica, según la cantidad de árboles consignada en el formulario de solicitud.

Una vez se dé cumplimiento con el lleno de los requisitos, se da inicio al trámite ambiental con la elaboración del Auto de inicio y posterior evaluación técnica.

Finalmente, se aclara que, en caso de otorgarse el Permiso De Aprovechamiento Forestal, es su responsabilidad la intervención del individuo (s) arbóreo (s), de acuerdo a los parámetros establecidos por el DAGMA.

Atentamente,

FRANKLIN NEPOMUCENO CASTILLO SÁNCHEZ

Subdirector de Gestión de Calidad Ambiental

Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA

Proyectó: Miguel Ángel Vélez-Prestador de servicio.

Revisó: Stephanya Gómez-Prestador de servicios.

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace: <http://www.cali.gov.co/publicaciones/103935/percepcion-del-usuario/>